

RESOLUCIÓN DE 12 DE MARZO DE 2026 POR LA QUE SE ESTABLECE LA NORMATIVA PARA LA VISITA AL MUSEO DEL PRADO.

El Museo Nacional del Prado es una institución pública con proyección nacional e internacional, a la que acuden millones de personas atraídas por su historia, sus colecciones, su programación de exposiciones temporales y su gran oferta de actividades culturales, educativas y académicas.

Entre sus fines, recogidos en el artículo 3 de la Ley 46/2003, de 25 de noviembre, reguladora del Museo Nacional del Prado, se encuentran exhibir ordenadamente las colecciones en condiciones adecuadas para su contemplación y estudio, facilitar el acceso del público a las mismas, y proteger y conservar los bienes culturales que tiene adscritos.

A este importante fin se suma su vocación de servicio público y su compromiso con la calidad de la visita, lo que ha generado un proceso constante de mejora en su programación, sus espacios y en todos sus servicios.

Dicho compromiso se reafirma en su actual Plan de Actuación 2026-28, que recoge en su Visión la indicación de situar a sus públicos en el centro de su acción y de apostar por una relación integral, multilateral y colaborativa con todos ellos para mejorar su participación, accesibilidad, experiencia de visita y vínculo con la institución. Un interés que ha dado forma al Programa Anfitrión para impulsar nuevas medidas orientadas a incrementar la calidad de la visita.

La primera de las cuales es actualizar la normativa que regula la visita al Museo Nacional del Prado, cuyo objetivo es garantizar y facilitar su correcto desarrollo convirtiéndola en una experiencia más amable además de garantizar la seguridad de las personas, las colecciones y los edificios que la integran.

Por todo ello, el Director del Museo Nacional del Prado dicta la siguiente Resolución:

I. Objeto y ámbito de aplicación

El objeto de esta normativa es regular las condiciones de visita al Museo Nacional del Prado.

Esta normativa será de aplicación para todas las personas que accedan al museo con la finalidad de visitar la colección permanente y/o las exposiciones temporales, así como para aquellas que vayan a participar en actividades organizadas por el museo en cualquiera de sus espacios.

Aquellos visitantes que no cumplan las normas establecidas podrán ser advertidos por el personal del museo de su necesario cumplimiento, pudiendo adoptar las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo de la visita si sus indicaciones fueran desatendidas.



II. Condiciones de acceso

Normas generales de acceso

1. El acceso de los visitantes al Museo Nacional del Prado requiere tener una entrada que deberá ser validada en sus controles de acceso.
2. La adquisición de las entradas se realiza en taquilla y a través de su web, www.museodelprado.es, con selección de fecha y hora de la visita.
3. La entrada al museo es válida para la fecha seleccionada, indicada en la misma.
4. La compra de las entradas para visita en grupo (a partir de 9 personas) se realizará de manera anticipada a través de la web, www.museodelprado.es, hasta 24 horas antes de la visita, 72 horas en el caso de visitas antes de la apertura. La selección de día y hora deberá ser respetada rigurosamente.
5. El precio de las entradas, así como las condiciones de gratuidad y reducción, y de los servicios y actividades del museo serán los establecidos por las Resoluciones de precios públicos de entrada al museo en vigor, debidamente publicados en la web y en los distintos soportes informativos del museo.
6. El museo no se responsabiliza de entradas, recursos o servicios adquiridos a través de terceros.
7. La entrada al museo es personal e intransferible, válida para un único uso.
8. Se recomienda conservar la entrada hasta el final de la visita.
9. No está permitido salir y volver a entrar al museo con la misma entrada.
10. Los complementos a la visita (audioguías, equipos de guiado de grupo y visitas guiadas) se adquieren asociados a la entrada al museo, a través de los canales de venta de entradas indicados en el punto 2.
11. Los beneficiarios de gratuidad o reducción en el precio de la entrada deben acreditarse personalmente en el día de su visita en las taquillas 1 y 2, de acceso preferente, con la documentación oficial correspondiente, válida y actualizada.
12. Los visitantes menores de 14 años no pueden acceder solos al museo, deberán estar acompañados por un adulto durante toda la visita.
13. En visita individual, la entrada de visitantes menores de 12 años no requiere acreditación en taquilla.
14. Asimismo, estos visitantes menores de 12 años se benefician de gratuidad en la audioguía infantil y en las visitas guiadas ofrecidas por el museo, siempre que los acompañe un adulto que haya abonado el complemento de audioguía y/o visita guiada.



15. Los visitantes con discapacidad pueden reservar sus entradas de manera anticipada por correo electrónico (accessibilidad@museodelprado.es), indicando la fecha y hora de su visita y si desean visitar la colección y/o las exposiciones temporales. El día de la visita recogerán sus entradas en las taquillas 1 y 2, de acceso preferente, de acuerdo a las indicaciones del e-mail de confirmación enviado por el Centro de Atención al Visitante (CAV).

16. Las condiciones de acceso al auditorio y/o sala de conferencias se establecerán en cada caso en función de las características y el horario de la actividad, informándose debidamente a los visitantes a través de la web y en los distintos soportes informativos del museo, de acuerdo a las Resoluciones de precios públicos por prestación de servicios y actividades del museo en vigor.

17. Con carácter general, el acceso al museo para visitantes individuales y grupos se realiza por las siguientes puertas, estableciéndose un régimen de apertura de acuerdo al número y flujos de visitantes previstos:

- Puerta de Jerónimos
- Puerta de Goya
- Puerta de Murillo
- Puerta norte de la galería baja sur
- Puerta sur de la galería baja norte

18. Con el fin de agilizar y facilitar los accesos al museo se establece acceso preferente a los siguientes colectivos y por las puertas indicadas:

- Puerta de Jerónimos:
 - Visitantes con movilidad reducida
 - Mayores de 65 años
 - Visitas autorizadas
 - Miembros del ICOM
 - Mujeres embarazadas
- Puerta de Murillo:
 - Grupos educativos
 - Programa para escolares
- Puerta sur de la galería baja norte:
 - Miembros de la Fundación Amigos del Museo del Prado (FAMP)
 - Miembros de American Friends

19. Asimismo, y para reducir en lo posible los tiempos de espera en taquillas y en los accesos, se recomienda consultar y seguir en todo momento las indicaciones del personal del exterior del museo.



20. El acceso a los espacios del Café Prado y de la Tienda ubicados en el interior del edificio requiere haber adquirido una entrada al museo.

Horarios

21. El horario de apertura del Museo Nacional del Prado es:

- De lunes a sábado: 10 – 20 h.
- Domingos y festivos: 10 – 19 h.
- 6 de enero, 24 y 31 de diciembre: 10 – 14 h.
- 1 de enero, 1 de mayo y 25 de diciembre: Cerrado

22. La venta de entradas en las taquillas 1-6 de Goya comienza 15 minutos antes de la apertura y a las 10 h. en las taquillas ubicadas en otros accesos.

23. La venta de entradas se suspende 30 minutos antes del cierre del museo.

24. El acceso al museo finaliza 30 minutos antes del cierre del museo.

25. El desalojo de las salas comienza 10 minutos antes del cierre del museo.

26. El servicio del Café Prado, ubicado en el Vestíbulo de Jerónimos, finaliza 30 minutos antes del cierre del museo.

27. La Dirección del museo podrá, con carácter excepcional, modificar estos horarios de apertura en aquellas situaciones en que se considere necesario.

28. El cierre ocasional de alguna de las salas del museo por razones de mantenimiento o necesidades del servicio será debidamente informado al público y no implica descuento ni reembolso del importe de la entrada.

Normas de seguridad

29. Los visitantes deberán atender en todo momento las indicaciones y recomendaciones del personal del museo.

30. En el momento de acceder al museo, los visitantes deberán pasar los controles de seguridad establecidos y colaborar con el personal de vigilancia en su labor de control.

31. No está permitido acceder al museo con:

- Objetos o sustancias que puedan suponer un riesgo para la integridad de las personas o bienes del museo, en concreto: Armas, municiones y sustancias o materiales peligrosos.
- Objetos, bultos, maletas o bolsos que por su tamaño no puedan pasar el control del escáner de seguridad y por tanto tampoco puedan dejarse en consigna.
- Patinetes, monopatinos, bicicletas o patines
- Todo tipo de animales, excepto perros asistenciales con la acreditación correspondiente



- Flores y plantas
- Alimentos sin precintar
- Instrumentos musicales
- Obras de arte o reproducciones artísticas
- Cualquier otro objeto que el personal de seguridad considere que puede ser un riesgo para las obras de arte o las personas.

32. No se permitirá el acceso al museo a personas que se encuentren en evidente estado de embriaguez o con síntomas de encontrarse bajo los efectos de estupefacientes.

Normas de Consigna

33. El servicio de consigna es gratuito para los visitantes del museo.
34. Las consignas disponen de una capacidad limitada por lo que en momentos puntuales sólo se recogerán aquellos objetos que no pueden ser introducidos en las salas.
35. No se puede introducir en las salas y deberán ser depositados en consigna:
- Mochilas, bolsos, maletas y paquetes con dimensiones iguales o superiores a 40 cm, que deberán estar cerrados herméticamente.
 - Cascos de moto o bicicleta
 - Paraguas que no sean plegables y bastones con punta
 - Objetos punzantes y cortantes
 - Objetos de cristal, porcelana y/o cerámica
 - Alimentos precintados y bebidas, siempre que estén guardados en el interior de bolsos o mochilas.
 - Sillas plegables y bastones tipo silla o similares (excepto autorización previa excepcional)
 - Rotuladores, acuarelas u otros materiales con tinta líquida (excepto autorización previa excepcional)
 - Cualquier objeto que el personal de seguridad considere que puede ser un riesgo para las obras de arte o las personas.
36. No podrán ser depositados en consigna los objetos detallados en el punto 31.
37. Como resguardo de la custodia de los objetos personales depositados en consigna se entregará a los visitantes una ficha numerada que será necesaria para su recogida.
38. Las pertenencias de los integrantes de visitas en grupo se depositarán y recogerán todas al mismo tiempo, entregándose al guía, profesor y/o responsable del grupo una única ficha, correspondiente al carro asignado al grupo, que deberá ser mostrada para retirar alguna de las pertenencias del grupo y entregada para retirar la totalidad al término de la visita.



39. Todas las prendas y objetos personales depositados en consigna deberán ser retirados antes del cierre del museo.
40. El museo no se hace responsable de los artículos depositados en consigna.
41. En caso de extravío de la ficha, el visitante deberá demostrar la propiedad de los objetos personales depositados en consigna mediante una descripción detallada, y cumplimentar con sus datos el correspondiente “formulario de entrega por extravío de ficha”.
42. Los visitantes que utilicen el servicio de préstamo de sillas de ruedas y/o sillitas infantiles disponibles en consigna se comprometen a su buen uso y su devolución una vez finalizada la visita. Asimismo, deberán acreditarse y cumplimentar con sus datos el “formulario de préstamo” en el momento de su retirada.
43. Los objetos que no se hayan recogido al cierre del museo se considerarán objetos abandonados.

Objetos perdidos

44. Los objetos olvidados en alguno de los espacios públicos del museo durante el transcurso de la visita serán recogidos por el personal y se considerarán objetos perdidos.
45. Los objetos perdidos serán custodiados en el Museo del Prado durante 15 días, excepto aquellos que incluyan documentos oficiales nominativos (DNI, pasaporte, tarjeta de residente, tarjeta de crédito, tarjeta sanitaria) que se entregarán a la Brigada operativa de la Policía Nacional del Museo del Prado el mismo día.
46. Por razones de salubridad, los objetos perdidos u olvidados en consigna de higiene personal o maquillaje, comida, etc. que pueda degradarse o pudrirse serán destruidos al cierre del museo.
47. Todos los objetos registrados y que no sean recogidos en el plazo de 15 días serán trasladados a la Oficina Municipal de Objetos Perdidos, sita en el Paseo del Molino 7 y 9 de Madrid, excepto:
 - Prendas textiles, calzado, paraguas, sombrillas, bastones o muletas que serán donados a una institución benéfica o destruidos como residuos, si no estuvieran en condiciones de ser utilizados.
 - Objetos punzantes, botellas o termos que serán destruidos como residuos.

III. Condiciones para la visita

Pautas de respeto durante la visita

48. Para garantizar un espacio seguro y de convivencia cívica en el museo, los visitantes se comportarán de manera respetuosa durante su visita, evitando conductas que puedan molestar u ofender al resto del público.



49. Por el mismo motivo, no está permitida la exhibición de pancartas, banderas, símbolos u otras señales, que contengan mensajes vejatorios o intimidatorios, para cualquier persona por razón del origen racial, étnico, geográfico o social, por la religión, las convicciones, su discapacidad, edad, sexo, orientación e identidad sexual, expresión de género o características sexuales, así como los que inciten al odio entre personas y grupos o que atenten gravemente contra los derechos, libertades y valores proclamados en la Constitución Española.

50. Asimismo, el museo no tolerará ningún tipo de conducta irrespetuosa o violenta contra ningún empleado, pudiendo adoptar las medidas que considere oportunas.

51. Se ruega a los visitantes:

- Hablar en tono de voz moderado.
- Circular por las salas con tranquilidad y respeto a los demás visitantes.
- Respetar la distancia de seguridad de las obras de arte.
- Evitar hablar por el teléfono móvil durante la vista.

Normas generales para la visita

52. Con el fin de garantizar la conservación y seguridad de las colecciones así como contribuir a la calidad de la visita, en el interior del museo no está permitido:

- Tocar las obras de arte.
- Fumar en cualquiera de los espacios del museo.
- Comer o beber fuera de los espacios del Café Prado.
- Realizar fotografías, ni filmaciones en las salas de la colección permanente y de exposiciones temporales, excepto en el Vestíbulo de Jerónimos, la Sala de las Musas y el Claustro.
- Andar descalzo.
- Correr por las salas.
- El uso de punteros laser.
- Dejar a los visitantes menores de 14 años sin acompañamiento de un adulto.
- Tumbarse en los sofás o bancos ubicados en las salas y zonas de descanso.
- Sentarse en el suelo u obstaculizar las zonas de paso, excepto en el caso de grupos educativos de Educación Infantil y Talleres infantiles, que deberán atender en todo momento las indicaciones del personal de vigilancia de salas.
- Realizar encuestas en los accesos o en el interior del museo, así como cualquier actividad comercial, publicitaria o propagandística sin autorización de la Dirección.

53. En caso de evacuación, los visitantes abandonarán el museo en orden, siguiendo las instrucciones del personal del museo y la señalización de emergencia.



Capacidad de las salas

54. El museo tiene un aforo máximo de visitantes y establecerá los controles que considere oportunos en función de la afluencia de público para garantizar la calidad de la visita, por lo que se deberá respetar el horario asignado en la entrada.
55. En momentos puntuales, el personal de seguridad podrá restringir el acceso a determinadas salas atendiendo a la afluencia de público y al aforo máximo establecido.

Disposiciones relativas a las copias

56. Está permitido dibujar en las salas con papel (tamaño máximo: A4) y técnicas secas.
57. Para poder realizar copias en las salas del museo con otros soportes y materiales es necesario solicitar una autorización a la Oficina de Copias (oficina.copias@museodelprado.es) y abonar la autorización anual y la tarifa establecida por cada reproducción. El tiempo máximo para realizar la copia es de 6 semanas y el museo facilita el caballete a todos los copistas, que podrán trabajar de lunes a jueves, de 10:00 a 20:00 horas, excepto en días festivos y periodos de máxima afluencia de público.

Normas para la visita en grupo en horario de apertura al público

58. El número de integrantes por grupo será de entre 9 y 20 personas, incluido el guía, profesor y/o responsable, excepto en el caso de los grupos educativos que podrá ser hasta 30 personas.
59. El número de integrantes de las visitas en grupo a las exposiciones temporales, así como los horarios de visita en grupo serán establecidos en función de las características de cada muestra. Las condiciones para cada caso se podrán consultar en la web, www.museodelprado.es, y a través del Centro de Atención al Visitante.
60. Los máximos establecidos podrán reducirse en momentos y circunstancias especiales, en función de la tipología de grupo o del espacio del museo que se desea visitar.
61. El tiempo de duración de la visita en grupo está limitado a 1 hora y 30 minutos. El guía, profesor y/o responsable llevará en un lugar visible la identificación de grupo, en la que figura la hora de fin de la visita a partir de la cual los integrantes del grupo podrán, si lo desean, continuar la visita de manera individual, siempre que sean mayores de 14 años.
62. Las visitas en grupo se realizarán bajo la supervisión de un guía, profesor y/o responsable, que será interlocutor único con el museo y quien acompañará al grupo en todo momento y velará por el cumplimiento de las normas de la visita.
63. El grupo debe respetar los horarios fijados en su compra, el retraso en la hora de llegada podrá afectar al inicio y desarrollo de su visita, si el museo lo considerase oportuno por razón de afluencia de visitantes.
64. Para realizar los trámites previos a la visita, los grupos deben llegar al museo con tiempo de antelación suficiente (recomendable 15 min. antes de la hora asignada para el inicio de la visita, excepto para las visitas de los grupos educativos con hora de acceso a las 10h.).



65. Con el fin de agilizar el acceso al museo, se recomienda a los integrantes de los grupos que no porten mochilas y bultos. En caso de traerlos, tienen la posibilidad de depositarlos en los carros habilitados para este uso, siempre que la capacidad de la consigna lo permita.

66. Con el fin de reducir el nivel de ruido y evitar molestias a los visitantes, todos los grupos en horario de apertura al público, a excepción de los grupos educativos de infantil y primaria, deben usar, con carácter obligatorio, el sistema de guiado de grupo (micrófono y auriculares inalámbricos). El pago de los dispositivos se realizará a través de los canales de venta de entradas del museo (www.museodelprado.es y taquillas).

67. Los grupos del “Programa para escolares” podrán realizar una visita libre acompañados por su profesor, antes o después de la actividad, para ello deberán solicitarlo previamente a través del Centro de Atención al Visitante para obtener el día de la visita la identificación correspondiente.

Normas para la visita antes de la apertura

68. El número de integrantes por grupo para visitar a la colección o las exposiciones temporales antes de la apertura del museo podrá ser de hasta 30 personas.

69. La compra de las entradas debe realizarse por el importe mínimo correspondiente a 12 visitantes, aunque el número de integrantes sea inferior.

70. El grupo deberá venir acompañado por su propio guía, profesor y/o responsable.

71. Los grupos de más de 30 integrantes deberán dividirse en subgrupos que no superen el máximo establecido, e ir cada uno acompañado por un guía, profesor y/o responsable.

72. El acceso se realizará por Puerta de Jerónimos.

73. La duración máxima de la visita será de 1 hora y media. Una vez finalizada la visita guiada, los integrantes del grupo que lo deseen podrán continuar la visita de forma individual.

74. El uso del sistema de guiado de grupo no es obligatorio en las visitas antes de la apertura, excepto en casos puntuales, lo que será notificado en el momento de la adquisición de las entradas.

Asistencia médica a los visitantes

75. El Museo del Prado dispone de un Gabinete Médico durante todo el horario de apertura al público para atender a los visitantes en caso de incidencias o accidentes ocurridos durante la visita.



Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día de la firma

El Director del Museo Nacional del Prado

Miguel Falomir Faus

